

Autonomías indígenas, un proceso a construir



BLANCO

Autonomías indígenas, un proceso a construir

FAM-Bolivia

Presidente FAM-Bolivia:

Atiliano Arancibia V.

Vicepresidente FAM-Bolivia:

Luis Revilla H.

Director Ejecutivo FAM-Bolivia:

Dino Palacios D.

Elaboración:

María Virginia Ortiz

Iván Bustillos Zamorano

Cuidado de edición

Glenda Cabero

Diseño y diagramación:

Chanel Colque C.

Fotografía:

Archivo FAM-Bolivia

Enlared Municipal

ABI

Depósito legal

4-2-1401-10

Mayo de 2010

La Paz - Bolivia

Índice

Introducción	5
 Primera parte: El camino hacia la autonomía indígena	
1.1. Antecedentes.....	7
1.2. La Participación Popular y la visión indígena.....	7
1.3. Indígenas en las elecciones municipales.....	8
1.4. Proceso Constituyente	10
 Segunda parte: La conversión de municipio a autonomía indígena	
2.1. Proceso de conversión.....	13
2.2. La decisión popular.....	20
2.3. Características de las autonomías indígenas.....	23
2.4. La elección municipal en las autonomías indígenas.....	24
 Bibliografía	 28

Siglas y acrónimos

AIOC	=	Autonomías Indígena Originario Campesinas
APG	=	Asamblea del Pueblo Guaraní
CIDOB	=	Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano
CNE	=	Corte Nacional Electoral
CONAMAQ	=	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu
CPE	=	Constitución Política del Estado
CPESC	=	Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz
CSUTCB	=	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
DS	=	Decreto Supremo
FAM-Bolivia	=	Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia
INE	=	Instituto Nacional de Estadísticas
INRA	=	Instituto Nacional de Reforma Agraria
TCO	=	Tierras Comunitarias de Origen

Introducción

El 6 de diciembre de 2009 se realizó por primera vez en el país el primer referendo municipal en 12 municipios, en esta consulta la población decidió si éstos accederían a la autonomía indígena originario campesina. Después del referendo, 11 municipios le dijeron Sí a la conversión: Pampa Aullagas, Salinas de Garci Mendoza, Chipaya y Totora en el departamento de Oruro; Huacaya, Tarabuco y Villa Mojocoya en Chuquisaca; Charazani y Jesús de Machaca en La Paz; Chayanta en Potosí y Charagua en Santa Cruz. El único municipio que le dijo No a la conversión fue Curahuara de Carangas del departamento de Oruro.

Esta consulta fue un hecho histórico para el proceso municipal del país al que la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia, FAM-Bolivia, le prestó especial atención y le dedicó una amplia cobertura a través de sus medios de comunicación especializados en la temática municipal: la agencia de noticias Enlared Municipal y la red de radios Onda Local. Estos medios contaron con el apoyo de todo el equipo de comunicación y los corresponsales de los medios e instituciones aliadas.

El presente documento busca sistematizar el proceso de conversión, desde una perspectiva periodística, de estos municipios no sólo en base a lo ocurrido el 6 de diciembre de 2009, sino también considerando los hechos anteriores a esta fecha; para ello se estructura en dos partes.

La primera en la que se hace un recuento de todos los antecedentes referidos a la búsqueda de la constitución del “municipio indígena” que deriva, luego de mucho tiempo, en la inclusión de la autonomía indígena en el texto constitucional de febrero de 2009.

La segunda parte muestra todo el proceso de conversión a la autonomía indígena, desde la promulgación de la actual Constitución Política del Estado y las normas que se promulgaron para permitir a los municipios interesados tramitar su conversión a la autonomía indígena originario campesina, hasta las elecciones municipales de abril de 2010.

Primera parte

El camino hacia la autonomía indígena





1.1 Antecedentes

En la historia contemporánea del país, dos hechos pueden ser considerados fundacionales en la emergencia y consolidación indígena.

Por un lado, en las tierras altas, el surgimiento entre los 60 y 70 del movimiento aymara katarista, un “retorno a la conciencia e identidad étnica... que tenía que ver en parte con el fracaso de la propuesta uniformizadora del Estado del 52”, según el investigador Xavier Albó. Una de las mayores expresiones de este movimiento es la creación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, CSUTCB.

Por otro, en las tierras bajas, el hito que marcó un antes y un después de la historia indígena es la Marcha por el Territorio y la Dignidad, entre agosto y septiembre de 1990. Una marcha que en 34 días recorrió 640 kilómetros, desde Trinidad a La Paz, y que en lo básico buscaba el reconocimiento del Estado al derecho indígena sobre el territorio y el respeto a las formas de organización indígenas.

El desarrollo de la reivindicación indígena luego se sumó a la cada vez más extendida demanda de una

reforma de la Constitución, la cual de forma parcial se produjo en 1994, cuando por primera vez el país se definió como “multiétnico y pluricultural”.

Es en este mismo 1994 cuando se dio otro hecho decisivo para la presencia indígena en la política nacional, pero esta vez desde el espacio local: la Ley de Participación Popular 1551. Tal como destacara la FAM en su propuesta Autonomía Municipal Plena, la reivindicación indígena, desde 1994, en los hechos se construyó en el espacio municipal.

1.2. La Participación Popular y la visión indígena

Pese a las distintas lecturas que se tenga sobre la Participación Popular iniciada en 1994 y su relación con la emergencia indígena, un hecho parece innegable: la municipalización desde el principio favoreció el desarrollo político indígena.

Este ambiente propicio se dio mediante dos hechos, según el investigador Diego Ayo: por un lado, a través del reconocimiento que hizo la Ley 1551 de las comunidades indígenas otorgándoles su personería jurídica y, por otro, mediante la cada vez mayor



participación de dirigentes originarios en la lucha política local, en las elecciones municipales.

Y desde muy temprano la aspiración originaria se orientaba hacia el “municipio indígena”. Testimonio este hecho el investigador Javier Medina, que en 2003 escribió:

“En mayo de 1994, a un mes de aprobada la Ley de Participación Popular, el Capitán Grande del Alto y Bajo Isoso, Bonifacio Barrientos, envió una carta a las autoridades nacionales pidiendo la creación de un ‘municipio indígena’ en el Isoso, respetando sus propias autoridades tradicionales. A fines de 1997, la CIDOB y la CSUTCB presentan un documento conjunto como propuesta de modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, titulado ‘Hacia el municipio indígena’. En abril de 1999, insisten en lo mismo proponiendo modificaciones a artículos concretos en los anteproyectos de la Ley Orgánica de Municipalidades, que circulaban entre los actores del proceso”. (Medina, Municipio Indígena)

Pero, al no lograr un reconocimiento en el ámbito legal vigente para esa época, en la práctica la reivindicación territorial indígena se fue consolidando en los denominados “distritos indígenas”. Al

respecto, el actual director de la Fundación Tierra, Gonzalo Colque, destaca:

“Los pueblos indígenas aprovecharon la figura jurídica de distritos municipales que permitía su conformación allá donde existiera unidad geográfica sociocultural, productiva y económica. El primer distrito municipal indígena fue Isoso, en el municipio de Charagua, provincia Cordillera de Santa Cruz”. (Colque, Autonomías indígenas)

El estudio de Colque añade que hasta el 2008 se contabilizó 73 distritos municipales indígenas en todo el territorio nacional. Un rasgo particular de estos distritos, es que los subalcaldes aquí son electos a través de los usos y costumbres locales.

1.3. Indígenas en las elecciones municipales

Desde el retorno de la democracia al país, en 1982, la presencia política indígena y su participación en las elecciones nacionales, cada vez se consolidó más. Son hechos simbólicos, como ejemplo, que en 1989 una mujer de pollera llegara al parlamento, que en 1993 un aymara llegara a ser vicepresidente del país, y que en las elecciones nacionales de 2002, los partidos y movimientos indígenas lo-



garan tener 19 diputados y tres senadores, “más que en ningún otro país latinoamericano”, según Albó. (Albó, Ciudadanías: 159)

Pero ciertamente otro es el proceso que se da en el nivel municipal. Las primeras elecciones municipales que ocurrieron en el marco de la Ley de Participación Popular fueron las de diciembre de 1995; aquí mismo ya se vio cómo los indígenas fueron tomando el municipio como uno de sus más idóneos espacios de participación política.

En las elecciones de 1995 se tuvo alrededor de 464 autoridades indígenas, entre alcaldes y concejales, y en las de 1999 se llegó a más de 500, lo que para esa época ya hacía una cuarta parte de total de las autoridades municipales, destaca Ayo.

Pero fue en las elecciones de diciembre de 2004 cuando se vio una nueva etapa de la presencia indígena en el espacio de poder local. Y es que en julio de 2004 se había promulgado la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, la cual empezó a romper el monopolio de los partidos en la representación política. Salvador Romero resume lo que pasó con la Ley de Agrupaciones: “más de 900 agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas expresaron su intención de participar, al-

rededor de la mitad inició el trámite para conseguir su personalidad jurídica y algo más de 400 la consiguieron (de las cuales 68 representaban a pueblos indígenas). Se pasó de un proceso electoral con 18 actores en 1999 a uno con cerca de 450, si se incluye a los partidos, en 2004”. (Romero, Bifurcación: 26)

Pero, en medio de esta cada vez mayor presencia indígena a través del municipio, hay que hacer notar un hecho significativo para la democracia local y los pueblos indígenas: lo que el investigador Gonzalo Colque llama el “difícil matrimonio entre la democracia comunal y la democracia liberal”. (Chumacero, Reconfigurando: 192)

El hecho de que antes del voto en las urnas, las comunidades eligen por usos y costumbres no precisamente a candidatos, sino a las futuras autoridades mismas; es una designación plena, de modo que (por lo menos teóricamente) en las elecciones sólo se irá a ratificar lo decidido anteriormente por las asambleas y cabildos.

Esto es lo que ocurría, por ejemplo, en Jesús de Machaca (La Paz). El ex alcalde, Adrián Aspi, cuenta cómo fue este proceso: “Hemos trabajado durante diez años para organizarnos y el resultado es que el



alcalde sea electo desde las comunidades originarias, en un magno cabildo abierto (conformado por autoridades originarias de los ayllus)".

Al finalizar los comicios de 2004, la representación indígena ganó 18 gobiernos municipales de áreas rurales de La Paz, Oruro, Potosí y Santa Cruz; en otras comunas, lograron algunas concejalías.

El alcalde de San Miguel de Velasco, Pedro Damián Dorado López, orgulloso primer cacique general del pueblo chiquitano, en el norte de Santa Cruz, comentó a la agencia Enlared: "En 2004 se vive una revolución democrática que permite la participación en política sin que pertenezcamos a ningún partido, con nuestra propia cosmovisión y sin la politiquería que nos ignoraba".

1.4. Proceso Constituyente

Después de la crisis estatal que vivió el país entre 2000 y 2003, dos hechos marcan historia: el proceso constituyente y el arribo a la presidencia del dirigente cocalero Evo Morales Ayma, el "primer presidente indígena" del país.

De cómo le fue a la reivindicación indígena en

este nuevo periodo, es una auténtica síntesis la nueva Constitución Política del Estado.

Sólo a modo de apunte, los "rasgos indígenas" de la nueva Constitución son:

- El país se define como un "Estado Plurinacional" y se funda en el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico... esto pensando sobre todo en lo indígena.
- Se garantiza la libre autodeterminación de las naciones y pueblos indígenas, aunque "en el marco de la unidad del Estado".
- Se establece como idiomas oficiales al castellano y a los 36 idiomas indígena originarios.
- El Estado reconoce tres formas de democracia: la directa y participativa, la representativa y la comunitaria (usos y costumbres).
- Entre los derechos civiles, políticos y económicos de todo ciudadano boliviano, se incorpora, en un capítulo específico, a los "derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos".
- En lo relativo a la administración de justicia, se establece que "la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originaria campesina gozarán de igual jerarquía".
- En el país desde ahora hay tres autonomías del mismo rango y alcance constitucional: la departamental, la municipal y la indígena (la regional

es autonomía sin capacidad legislativa, por eso, de menor rango).

- Las autonomías indígenas pueden establecerse por dos vías: en base al municipio (su conversión de municipio a autonomía indígena) y en base a Tierra Comunitaria de Origen, TCO.
- Dentro de los municipios “no-indígenas”, tienen un lugar especial los Distritos indígenas, los cuales, entre otras cosas, podrán tener representación directa en el concejo municipal,

con concejales electos por sus propios usos y costumbres.

Entre las organizaciones que participaron en el proceso constituyente, la Federación de Asociaciones Municipales (FAM-Bolivia) también entregó una propuesta de profundización de la autonomía en el nivel local, en la que incluyó un capítulo relativo a los pueblos indígenas.

El punto de referencia señalaba:

AUTONOMÍAS INDÍGENAS

La Autonomía Indígena debe ser entendida y definida dentro de un continuo proceso de consolidación y recuperación cultural que se inicia en el Municipio; de esta manera, la autonomía indígena debe tener condiciones para su viabilidad económica y social, un sistema de gobernabilidad política y administrativa adecuados y un marco normativo flexible para la administración de justicia, todo ello, bajo la premisa de recuperación y valoración de los usos y costumbres.

En este marco, se propone que los niveles de gobierno y las instancias de administración en su estructura, organización y procedimientos deben tomar en cuenta en calidad de derechos colectivos, las expresiones y manifestaciones culturales de pueblos indígenas y comunidades cuyos miembros comparten identidades étnico-culturales y conviven en el respectivo ámbito de su jurisdicción.

A partir de la identificación colectiva de un grupo de habitantes con una institucionalidad económica, política y jurídica propia a su cultura y dada la variada complejidad de

la organización territorial para el efecto, el Municipio debe constituir la base común y de consenso para adoptar la característica de Municipio Indígena y que pueda extenderse hacia la mancomunidad municipal cumpliendo las mismas condiciones en los ámbitos político, económico, social y jurídico que los municipios que conforman la mancomunidad y un número de habitantes necesario para su conformación de acuerdo a ley.

Los pueblos indígenas y comunidades cuyos miembros comparten identidades étnico-culturales y conviven de manera originaria y continua en un espacio geográfico determinado, en el marco de la Constitución, la Ley Orgánica de la materia y de sus Estatutos de Gobierno, podrán asumir la forma de organización correspondiente al nivel territorial de gobierno municipal, previa expresión de voluntad común de los ciudadanos involucrados, expresada democráticamente por mayoría absoluta de votos.

Propuesta de la FAM
a la Asamblea Constituyente

Segunda parte

La conversión:
de municipio a
autonomía indígena



2.1. Proceso de conversión

El 14 de abril de 2009, el gobierno promulgó la Ley del Régimen Electoral Transitorio 4021 a través de la cual se convocaba a elecciones nacionales y a referendos autonómicos departamentales y para que los municipios accedan a la autonomía indígena originario campesina.

Para dar paso a la consulta indígena, el 2 de agosto de 2009, en el municipio de Camiri, el pre-

sidente Evo Morales Ayma presentó el Decreto Supremo 231 en el que se establecía la ruta autonómica indígena que debían seguir los municipios para adquirir esa condición y los requisitos para tramitar la solicitud de referéndum para la conversión.

El siguiente cuadro explica cuál es el sustento jurídico y el camino que debían seguir los gobiernos municipales interesados en transformarse en una autonomía indígena.

Cuadro N° 1

Las leyes que permitieron la conversión de los gobiernos locales en autonomías indígena originario campesinas

La autonomía indígena en la CPE	Las normas que propiciaron la conversión
El texto Constitucional establece el marco jurídico de las autonomías indígenas en su capítulo Séptimo (artículos 289 al 296). La autonomía indígena puede conformarse sobre la base de municipios existentes, regiones o territorios indígena originario campesinos. La CPE advierte que la conformación de este nivel de gobierno debe estar avalada por una consulta popular. Los miembros de esta autonomía podrán elegir sus propias autoridades de acuerdo con sus usos y costumbres. La autonomía indígena funcionará legalmente una vez que apruebe su Estatuto propio. El autogobierno de las autonomías indígenas se ejercerá de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, conforme a sus atribuciones y competencias, en el marco de la CPE y las leyes. La autonomía indígena tiene un cuerpo de 43 competencias exclusivas, similar al del nivel municipal; además, goza de la gestión y administración de los recursos naturales renovables de acuerdo a la Constitución.	Ley 4021 El 14 de abril de 2009, el gobierno promulgó la Ley 4021 del Régimen Electoral Transitorio. El Título III de las Disposiciones Finales de esa norma autorizaba la consulta popular para la conversión de municipio a autonomía indígena: “Disposición Tercera (Autonomía Indígena Originaria Campesina). En aplicación de los Artículos 294, parágrafo II y 302, numeral 3 de la Constitución Política del Estado, los pueblos y naciones indígenas originaria campesinas, comprendidos en el alcance de lo establecido en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado, que deseen convertir un municipio en Autonomía Indígena Originario Campesina, podrán elaborar su estatuto, y realizar su referéndum autonómico en la fecha prevista en el Artículo 72 de la presente Ley, proceso que será administrado por la Corte Departamental Electoral en cumplimiento de disposiciones legales”. Decreto Supremo 231 Este decreto (2 de agosto de 2009) fijó los requisitos para que los municipios que aspiraban a constituir una autonomía indígena participaran en la consulta popular. Los requisitos eran: - Resolución Ministerial de autorización para el referendo emitida por el Ministerio de Autonomía y que certificaba tres cosas: a) Que la jurisdicción actual del municipio corresponde con el territorio precolonial. b) Que la existencia de estos pueblos indígenas es precolonial. c) Que la población comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, territorialidad, cosmovisión y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias. - Ordenanza Municipal de convocatoria al referéndum autorizada por dos tercios de los votos del Concejo Municipal. - Al menos el 10% de la población debería apoyar el proceso de consulta. Para ello, los interesados tenían que presentar libros con esa cantidad de firmas. El Decreto propuso la siguiente pregunta: “¿Está usted de acuerdo en que su municipio adopte la condición de Autonomía Indígena Originario Campesina, de acuerdo con los alcances y preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado?” La conversión para ser aprobada necesitaba el apoyo de la mayoría simple de los votos emitidos.

Elaboración propia; con datos de la CPE, Ley 4021 y DS 231.



Tras conocer el contenido de estas normas, en cerca de 20 municipios se iniciaron los trámites para formar parte del primer referéndum en el nivel municipal.

Los interesados tenían poco tiempo para cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo 231; ya que debían estar habilitados para la consulta 90 días antes de la realización de ésta (6 de diciembre de 2009), de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley 2769 del Referéndum¹.

El Ministerio de Autonomía y las cortes departamentales electorales estaban obligados a presentar la lista oficial de postulantes hasta el 6 de septiembre de 2009, pero como ese día fue domingo, el plazo fue trasladado para el lunes 7.

Esa fecha, según constató la agencia Enlared-Onda Local², el Ministerio de Autonomía autorizó el referendo por la autonomía indígena a 19 municipios. Las cortes departamentales electorales no emitieron ningún criterio y esperaron hasta que la instancia nacional electoral emitiera una resolución definitiva.

Ese criterio fue conocido el 15 de octubre de 2009. La Corte Nacional Electoral (CNE) publicó en esa fecha la lista oficial de los municipios que habían cumplido con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo 231.

Tras la depuración, que tardó más de un mes, la lista oficial se quedó con 12 municipios: Chipaya, Pampa Aullagas, Totorá, Curahuara de Carangas y Salinas de Garci Mendoza en el departamento de Oruro; Huacaya, Tarabuco y Villa Mojocoya en Chuquisaca; Charazani y Jesús de Machaca en La Paz; Charagua en el departamento de Santa Cruz y Chayanta en Potosí.

El organismo electoral informó escuetamente que los municipios depurados (Turco, Corque, Huari y Santiago de Andamarca en el departamento de Oruro; Gutiérrez y Lagunillas en Santa Cruz e Inquisivi en La Paz) no cumplieron con todos los requerimientos; por ejemplo, faltaban ordenanzas, los documentos fueron entregados a destiempo o las listas de firmas estaban observadas.

Así informó Enlared-Onda Local los nombres de los municipios habilitados oficialmente para el referendo del 6 de diciembre de 2009:

¹ Ley 2769, Artículo 7 (Convocatoria) La instancia competente para emitir la convocatoria, expedirá la disposición legal de Convocatoria a Referéndum por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de realización del mismo.

² www.fam.bo

Oficial, 12 municipios tendrán referendo por autonomía indígena en diciembre

ENLARED MUNICIPAL [15.10.09]

Este jueves 15 de octubre, la Corte Nacional Electoral (CNE) finalmente publicó la lista oficial de los municipios que accederán al referendo por autonomía indígena el próximo 6 de diciembre. De los 19 que inicialmente aspiraban a convertirse en autonomía indígena, siete quedaron fuera del proceso y 12 fueron habilitados para la consulta ciudadana.

La presentación de los requisitos fuera de las fechas establecidas y observaciones o incluso inexistencia de las ordenanzas municipales, fueron los principales motivos para la inhabilitación de los siete municipios, informó a Enlared-Onda Local el Secretario de Cámara de la CNE, Fernando Arteaga.

Lista

Según el comunicado oficial de la CNE, la lista de los municipios aprobados para acceder a la consulta del 6 de diciembre, se origina en la “decisión y datos de las respectivas Cortes Departamentales Electorales”.

Los municipios que irán a referendo son: Huacaya, Tarabuco y Villa Mojocoya en Chuquisaca; Charazani y Jesús de Machaca en La Paz; Chipaya, San Pedro de Totora, Pampa Aullagas, Salinas de Garci Mendoza y Curahuara de Carangas en Oruro; Chayanta en Potosí; y, Charagua en Santa Cruz.

Los municipios que quedaron fuera son: Turco, Santiago de Andamarca, Corque y Huari en Oruro; Gutiérrez y Lagunillas en Santa Cruz; e Inquisivi en La Paz.

“La inhabilitación de estos municipios fue, en algunos casos, por

el tema de las ordenanzas municipales; en otros, el plazo, y en otros, que no contaban con el quórum mínimo para emitir la ordenanza”, explicó Arteaga.

El Secretario de Cámara aclaró que la lista fue elaborada según los informes técnicos presentados por las Cortes departamentales, las que a su vez se basaron en lo que establece el Decreto Supremo 231, que reglamenta los requisitos y procedimientos para acceder a la consulta el próximo 6 de diciembre.

Gutiérrez pendiente

Pese a la lista oficial publicada por la CNE, aún cabe la posibilidad de que haya un décimo tercer municipio que pueda acceder al referendo por autonomía indígena en diciembre.

El Secretario Fernando Arteaga explicó que en el caso del municipio de Gutiérrez, en Santa Cruz, fue el propio alcalde, Alfonso Álvarez Ávila, quien presentó una impugnación a la ordenanza municipal de convocatoria al referendo. El tema tendrá que ser resuelto por la Corte electoral cruceña en las próximas horas, indicó.

“Hay un recurso de apelación del municipio de Gutiérrez de

Santa Cruz, luego de un análisis, la corte (CNE) está devolviendo (el expediente) a Santa Cruz para que sea en esa instancia que se resuelva el caso”, explicó.

Arteaga indicó que de existir algún cambio en lista, éste sólo afectará al municipio de Gutiérrez, cuyo caso aún está en trámite; el resto, aclaró, ya es una determinación definitiva.

Presupuesto

Respecto al presupuesto que demandará la realización de los referendos indígenas, Arteaga señaló que éste deberá ser elaborado por cada Corte departamental y que, en gran medida, dependerá de la población habilitada para votar en el municipio respectivo.

“Hay un presupuesto tentativo que será ajustado por cada Corte departamental, en base a los requerimientos de material electoral y la población habilitada”.

El Secretario de Cámara indicó que la tarea en adelante es que las Cortes departamentales definan el presupuesto, contraten el personal necesario (notarios y capacitadores) y realicen un trabajo especial de capacitación, considerando que en algunos municipios habrá tres procesos electorales.

Las opiniones de los alcaldes de los 12 municipios que participaron en el referendum municipal del 6 de diciembre de 2009

Adrián Aspi, alcalde de Jesús de Machaca

La Paz

Los recursos que vamos a recibir del Estado, nosotros podemos organizarlos de acuerdo a la necesidad del gasto; y no como ahora nos dicen: 10% para educación y el 20% para salud, 25% gastos de funcionamiento y el resto para proyectos. Segundo, podremos atacar más en el sector productivo, porque esa es la economía del pueblo. Tercero, podremos también administrar una autonomía no sólo la economía, no sólo pensando en plata, sino lo cultural, social, la justicia comunitaria.

Obviamente, la conversión no será fácil; hay que trabajarla, pelearla, hay que luchar; pero cuando se pone de acuerdo uno con la sociedad, yo creo que va ir. El problema que se puede encarar, por ejemplo, ahorita es que la gente tiene miedo a la tributación, el pago de impuesto a la tenencia de la tierra o los inmuebles; pero luego veremos, en su tiempo, cómo aplicamos la tributación.

Rómulo Alconz, alcalde de Curahuara de Carangas

Oruro

¿Cómo nos vamos a gobernar después del 6 de diciembre, tomando en cuenta que las siguientes elecciones son en abril? ¿Bajo qué normas? ¿Quién maneja los recursos? De los doce municipios que irán a referendo, sólo tres están bien preparados, los demás realmente no estamos para ir de forma piloto. En estos municipios se tiene la posibilidad de fracasar.

Si vamos ir a la conversión en una autonomía originaria requerimos de otra fuente de financiamiento; estoy hablando del Fondo Indígena; porque si no recibimos recursos y sólo habrá una nueva estructura de autoridades, no valdría la pena.

Yo personalmente estoy preocupado de la estructura de autoridades. A los 25 años recién comienza tu carrera de hacer los cargos. En Curahuara empezamos desde presidente de equipo, junta escolar, alcalde escolar, de un sector, sullka tamani, tamami, mallku, etc. Sería bueno que esos cargos te lleguen consecutivamente cada año, pero tienes que esperar que las personas mayores hayan hecho ese cargo.

Marcial Vela Cayo, alcalde de Tarabuco

Chquisaca

La forma como se imparte la educación no es beneficiosa para nosotros y como concejo no podemos hacer mucho por cambiar; tenemos limitaciones, al igual que en salud; pero con la autonomía indígena nosotros podremos crear normas de cómo podemos mejorar la educación y la salud.

La idea de nosotros es no limitarnos, ser amplios en todo, cosa que podamos mejorar con las autonomías; pero eso sólo lo veremos cuando empecemos a aplicar el estatuto; es como los proyectos: sólo nos damos cuenta que están bien cuando se ejecuta el trabajo.

José García, alcalde de Huacaya

Chuquisaca

Desconocemos cuales son los beneficios y las dificultades que tendrá el municipio cuando se apruebe en el referéndum la autonomía indígena; la alcaldía se mantuvo al margen para no politizar este proceso; la dificultad es que no toda la gente es originaria, sino que hay gente caraí (blanca) que no nos permitirá ponernos de acuerdo.

Si se da la explotación del pozo (petrolero) que hace soñar a este municipio, imagínense lo que se podría hacerse con más recursos, el municipio debería dar vuelta de toda la pobreza que tiene y mejorar la calidad de vida de la población con los recursos que pueden ingresar libremente al municipio

Ángel Ballejos, alcalde de Villa Mojocoya

Chuquisaca

Soy campesino y comparto el sufrimiento de mi gente, si somos autonomía indígena vamos a poder legisarnos, definir nuestra identidad cultural, la mojocoyana, administrar nuestros propios recursos, podremos firmar convenios de igual a igual con el Gobierno central, la Prefectura y otros municipios.

Tenemos cultura propia, querían taparnos con el poncho de Tarabuco, casi los yamparaez nos han acabado; pero estamos presentes con nuestras costumbres propias, nos caracterizamos por un trabajo organizado en el agro, en las comunidades, con las subcentrales, en la planificación del POA, la gente participa, reclama y hace sugerencias, tenemos una buena convivencia.

Challco Yujra, alcalde de Charazani

La Paz

La autonomía indígena será beneficiosa porque los comunarios tendrán un mejor control del financiamiento de la explotación de sus recursos naturales como el estaño, el oro y el estuco; recursos que no son explotados en toda su capacidad.

Tendremos que trabajar como “chinos” para la aprobación del estatuto autonómico. Consideramos que las autoridades de los siete ayllus rotarán en el cargo de ejecutivo municipal.

Melecio Mamani Mollo, alcalde de Chipaya

Oruro

Tendremos libremente la posibilidad de salir a otro país para buscar financiamiento económico para los proyectos productivos que tenemos a futuro, otro de los aspectos ventajosos de este proceso autonómico es que podremos cuidar nuestra cultura; por ello estamos muy de acuerdo con la aprobación de la autonomía.

En este proceso autonómico primará el respeto a los usos y costumbres, aunque en la actualidad ya contamos con la rotación de autoridades representantes de los cuatro ayllus que, por turno, asumen el cargo de Alcalde.

Zenón Cayo, alcalde Pampa Aullagas

Oruro

Desde la Participación Popular los alcaldes hemos sido mal vistos, porque dicen que manejamos mal los recursos del municipio, hubo la pérdida de confianza, algunos no han podido socializar la información con la sociedad civil, pero cuando se maneja dinero es todo un problema. Con la autonomía indígena la misma gente de las comunidades va a poder administrar el gobierno local.

No creemos que habrá un cambio total, pues somos la misma gente, veremos cómo vamos a trabajar, podremos decidir la elección de autoridades, la administración de recursos, decidiremos por nosotros y mejoraremos las condiciones de vida en Pampa Aullagas. Pero si no gana el Sí, ni modo, el municipio habrá decidido y no creo que eso vaya a generar divisionismo entre los pobladores.

Víctor Choquetopa, alcalde de Salinas de Garci Mendoza (Oruro)

En un principio, la población no tenía la suficiente información sobre las autonomías indígenas, ahora se puede considerar un avance de por lo menos 30% en la elaboración de los estatutos.

El trabajo, que se consulta con las comunidades, está realizado por 14 representantes de los siete ayllus que hay en la sección municipal; comunarios que conforman el Consejo de autonomías del municipio. El cargo más importante de la autonomía será ejercido sucesivamente por los siete distritos que hay en Salinas de Garci Mendoza.

Zenón Sánchez, alcalde de Totora (Oruro)

Viendo esta realidad en el municipio, con la autonomía indígena, sólo se podrá ver la revalorización de las autoridades originarias y la cultura, porque Totora es un municipio totalmente pobre en recursos naturales.

Creemos que la elección por voto popular es la mayor garantía porque si elegimos el 4 de abril por un cabildo, puede ser que otro cabildo lo saque en poco tiempo; entonces para evitar estos problemas, se está planteando que sea por voto popular, pero finalmente decidirá la población, nosotros como autoridades hemos cumplido con la información.

Eloterio Coyo, alcalde de Chayanta (Potosí)

Estamos en pleno proceso de elaboración de nuestro estatuto autonómico, pero planteamos elegir a nuestras autoridades de acuerdo con los usos y costumbres y en un cabildo. El nombre no lo tenemos definido y veremos más adelante. Estamos viendo a futuro una administración directa de acuerdo a las organizaciones que existen en todo el municipio y sobre todo queremos velar por los recursos naturales que tenemos.

Claudio López, alcalde de Charagua (Santa Cruz)

Sabemos que ganará el Sí; habrá una gobernación transitoria en este municipio. Entonces, las ventajas y desventajas las veremos más adelante. Desde la alcaldía no puedo dar un punto de vista, porque yo ayudé a hacer los trámites; pero quienes han solicitado son los de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG).

Por ahora (4 de diciembre de 2009), no tenemos nada, ni el reglamento; qué es lo que puede pasar, todo es teórico. Yo necesito los estatutos. Termina mi gestión, entrego un municipio saneado y serán otros los que vean el destino de esta alcaldía.

Xavier Albó, antropólogo y sacerdote jesuita



Las autonomías indígenas con base municipal son uno de los mecanismos, pero no el único, para que el tema central de la nueva Constitución, el reconocimiento de los pueblos indígenas originarios, no sea puro cuento, sino que se vaya realizando. La autonomía indígena es el instrumento para que los indígenas se puedan realizar como pueblos y desarrollarse.

Antes, todos los municipios tenían que ser una copia de La Paz o Santa Cruz. En cambio ahora cada uno puede tener su modelo.

Diego Ayo, analista



Tiene un gran mérito y se puede ejemplificar en cuatro puntos. Primero, en el paso de una república homogeneizante a una que diferencia en función a ciertas particularidades lingüísticas y de autoidentificación. Es lo que se llama dar un paso hacia la democracia consociativa. Un segundo paso tiene que ver con las autonomías departamentales, donde por primera vez en la historia tenemos la posibilidad de tener una configuración asimétrica departamental. El tercero relativo a las autonomías regionales, que pueden ser potencialmente indígenas. Y, en el cuarto, la apertura hacia el reconocimiento de municipios indígenas.

El hecho de que se abra la puerta a las autonomías indígenas, lo que es tremendamente positivo, no significa en absoluto que esas autonomías indígenas sean eficientes, pues creo que el rentismo desmedido ya existente se va a exacerbar.

Carlos Romero, ministro de Autonomía



Los territorios indígenas van a pasar a formar parte de la organización territorial del Estado boliviano, convirtiéndose en entidades territoriales, cuya jurisdicción tendrá que ser la jurisdicción de la futura autonomía indígena, lo que podría afectar a un municipio, si la primera se encuentra dentro del mismo o sobrepuesta a dos municipios, pues esa porción territorial indígena pasará a formar parte de la autonomía indígena y ya no del municipio.

El territorio en sí mismo no es autonomía. Muchos territorios indígenas accederán a la autonomía, pero no todos los territorios indígenas mecánicamente se convertirán en autonomía indígena. En segundo lugar, la CPE reconoce la preexistencia, mas no habla de reconstitución de territorios originarios. No es por la vía de la autonomía que se van a recuperar territorios ancestrales. La autonomía simplemente va a dotar de autogobierno a esos a territorios ya consolidados.





2.2. La decisión popular

Mientras las poblaciones indígenas trabajaban en la campaña a favor del referendo y las voces de políticos y analistas esgrimían argumentos a favor o en contra de la consulta llegó el 6 de diciembre de 2009. En esa jornada, los habitantes de los 12 municipios que participaron en el referendo municipal cumplieron con su obligación y emitieron su voto.

De esta manera, unos 43.835 inscritos³ en el Padrón Biométrico participaron en la consulta. Estos votantes correspondían al 38% de la población total de los municipios habilitados para el referendo por autonomía indígena. En total, estas zonas albergaban a 109.379 habitantes según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001, del Instituto Nacional de Estadística (INE). Los más de 40 mil votantes decidieron el futuro del 8,3% del territorio nacional; es decir, 91.122 kilómetros cuadrados del territorio boliviano (que tiene en total 1.076.278 kilómetros cuadrados).

El conteo de votos respondió a las expectativas generadas durante la campaña electoral, aunque una sorpresa rompió la inercia: el municipio orureño de Curahuara de Carangas se opuso a la conversión con el 55% de los votos emitidos.

Esto fue lo que el alcalde de Curahuara de Carangas, Rómulo Alconz, manifestó después de conocer los resultados de la votación. La autoridad local mostró su temor porque el modelo indígena restringiera los derechos de participación de los más jóvenes.

“Nosotros apoyamos a las autonomías indígenas, también hemos aprobado el referéndum departamental, pero en el tema de la conversión hubo voto cruzado, y yo lo aplaudo. Ahora, el 4 de abril vamos a elegir a un mejor Alcalde que pueda llevar adelante el municipio y que trabaje por la conversión, pero si ganaba la autonomía originaria tendríamos muchos tropiezos.

Por ejemplo, la elección tiene que ser por usos y costumbres, significa que cada representante tendrá que esperar hasta tener 40 ó 50 años para gobernar la autonomía originaria, porque primero tiene que pasar por todos los otros cargos que corresponde a cada ayllu.

Además, tenemos 14 comunidades, si a cada comunidad le corresponde el gobierno de la autonomía, estamos hablando que dentro de 70 años le correspondería a una comunidad. También vemos una discriminación, es excluyente para la gente joven que deja el pueblo y luego vuelve con una

³ Según datos recopilados por Enlared-Onda Local. www.enlared.org.bo

profesión con intención de trabajar por el pueblo, ya no tendrá la oportunidad de acceder a uno de estos puestos”⁴.

La Fundación Tierra, en su Informe 2009, intenta explicar qué sucedió en este municipio orureño, ubicado en las inmediaciones del Parque Nacional Sajama y conocido por su exitosa producción de camélidos .

“La gestión del alcalde Rómulo Alconz fue buena. Entonces, lo que entró en debate fue una visión municipalista exitosa con una visión indígena muy participativa pero con resultados económicos menores.

El municipio obtuvo buenos resultados en la gestión de actividades orientadas a la producción de camélidos que proyectó a este municipio no sólo a nivel departamental, sino también a nivel nacional e internacional”. (Chumacero, Reconfigurando: 259)

El costo del referendo en el nivel local requirió una inversión de 217.014 bolivianos, según la CNE. La inversión por municipio osciló, según la cantidad de votantes, entre 6.516 bolivianos en Chipaya y 36.012 bolivianos en Charagua.

Estos recursos fueron debitados de las cuentas fiscales de los gobiernos municipales, según establecía el Decreto Supremo 231.

Cuadro N° 2
Resultados del referéndum autonómico por municipio

Municipio	Departamento	Resultados del 6 de diciembre		Observaciones (*)
		Sí (%)	No (%)	
Villa Mojocoya	Chuquisaca	88,3	11,7	Es uno de los municipios que más abrumadoramente votó por el Sí: casi nueve de cada diez.
Tarabuco	Chuquisaca	90,8	9,2	Aunque el municipio es parte del área conurbana de Sucre, el voto por el Sí fue aplastante.
Huacaya	Chuquisaca	53,7	46,3	El Sí más “pobre”. Se presume división en la población.
Jesús de Machaca	La Paz	56,1	43,9	El resultado menos esperado. Este municipio era el líder del proceso autonómico, pero 4 de cada 10 machaqueños dijeron No.
Charazani	La Paz	86,6	13,4	La autonomía con identidad cultural más clara; la cultura Kallawayá.
Salinas de Garci Mendoza	Oruro	75,1	24,9	Importante votación a favor del Sí, aunque sólo la mitad de la población tiene por idioma exclusivo el aymara.
Pampa Aullagas	Oruro	83,7	16,3	Otro bastión aymara, pero sólo 6 de cada 10 aprobaron la autonomía.
Chipaya	Oruro	91,7	8,3	Uno de los municipios con menor cantidad de habitantes: 1.814.
Totora	Oruro	74,5	25,5	Población en su mayoría aymara (88%)
Curahuara de Carangas	Oruro	45,1	54,9	Con mayoría precaria, pero ganó el No. Al parecer, el peso de la población urbana pudo más que la rural.
Chayanta	Potosí	59,9	40,1	Chayanta también está dividida, el 40% de la ciudadanía no quiere ser autonomía indígena.
Charagua	Santa Cruz	55,7	44,3	El voto rural decidió el destino del municipio más grande de Santa Cruz.

Fuente: Corte Nacional Electoral. Comentarios publicados en la revista Poder Local, diciembre de 2009.

⁴ Ventana Ciudadana, 15 de diciembre de 2009

Trabajo de los medios de comunicación de la FAM en la cobertura del primer referendo municipal en la historia del país

Onda Local y Enlared Municipal lograron:

- Reportar la información sobre el proceso y los resultados del referéndum municipal sobre autonomía indígena de los 12 municipios que realizaron la consulta.
- Proveer de información sobre los resultados del referéndum municipal en los 12 municipios a los medios de comunicación nacionales, departamentales y municipales.
- Proveer de información sobre los momentos más importantes de las Elecciones Generales 2009, referéndum departamental y regional a las radios aliadas a Onda Local.

Transmisión en red

A través del trabajo coordinado con las más de 40 radios aliadas a Onda Local se logró una cobertura en red de todo el proceso electoral. Todas estas radios bajaron la señal en los horarios previstos.

El programa especial Onda Electoral se emitió en dos horarios: en la mañana de 10:00 a 12:00 y en la tarde de 17:30 a 20:30. Ambas transmisiones contaron con entrevistas a autoridades nacionales y locales.

Información vía web en tiempo real

Tanto el portal de la FAM-Bolivia, www.fam.bo, como los sitios de la agencia de noticias y la radio transmitieron información durante todo el día en www.enlared.org.bo y www.ondalocal.org.bo.

Boletines de noticias especiales

La agencia de noticias distribuyó la información del referéndum por las autonomías indígenas en boletines especiales a los periodistas para que tomen la información, la publiquen y difundan en sus medios de comunicación.

Algunos de los titulares de las notas publicadas por la agencia de noticias

- Referendo indígena: la mirada de 12 alcaldes (03.12.09)
- Hoy se realiza el primer referendo municipal de la historia (06.12.09)
- La autonomía indígena triunfó en seis municipios (06.12.09)
- En Curahuara y Charagua gana el No a la autonomía indígena (06.12.09)
- Curahuara de Carangas anuncia la sorpresa: en la capital gana el No (06.12.09)
- En Huacaya, Chuquisaca, la autonomía indígena gana por 30 votos (06.12.09)
- El 4 de abril se elegirán gobiernos transitorios indígenas (06.12.09)
- Con el 57 por ciento, el Sí a la autonomía indígena gana en Charagua (07.12.09)
- Totorá también le dice Sí a la autonomía originaria (07.12.09)
- En Chayanta el Sí a la autonomía indígena gana por mil votos (11.12.09)
- En Tarabuco y Mojocoya gana el Sí con amplia mayoría; no así en Huacaya (11.12.09)
- Datos erróneos sobre el referendo indígena en la página web de la Corte (14.12.09)
- En once municipios, el Sí a la autonomía indígena en promedio ganó con el 72% (16.12.09)
- El Órgano electoral corrige errores de su página web sobre el referendo indígena (16.12.09)



2.3. Características de las autonomías indígenas

La superficie

Los 11 municipios que accedieron a la conversión a autonomía indígena suman en total 88.227 kilómetros cuadrados, es decir, el 8,2% del territorio boliviano según el cuadro N° 3.

A nivel departamental, en Santa Cruz, el municipio de Charagua (el más grande del país), constituye el 19,4% del departamento. Este departamento tiene una superficie de 370.621 kilómetros cuadrados, su primera autonomía indígena —Charagua— ocupa 71.745 kilómetros cuadrados, que equivale a la mayor extensión de las futuras autonomías indígenas en un departamento.

Los cuatro municipios del departamento de Oruro que le dijeron Sí a la conversión suman 8.895 kilómetros cuadrados, los cuales significan el 16,6% de ese departamento, que ocupa un total de 53.588 kilómetros cuadrados.

Después se encuentra Chuquisaca, los tres municipios que participaron de la consulta suman 3.519 kilómetros cuadrados, el 6,8% del departamento, que tiene una superficie de 51.524 kilómetros cuadrados.

En La Paz y Potosí el territorio es menor. En el caso paceño, los dos municipios que accedieron a la transformación suman 3.464 kilómetros cuadrados; es decir, el 2,5% del departamento, puesto que la superficie de La Paz es de 133.985 kilómetros cuadrados.

Finalmente, Potosí es el departamento que tendrá menos territorio indígena: Chayanta ocupa el 0,5% del departamento, 604 kilómetros cuadrados de los 118.218 kilómetros cuadrados de todo el departamento.

La población

Según el Censo realizado el 2001, los 11 municipios que accedieron a la autonomía indígena tienen una población total de 109.379 habitantes, esto significa el 1,3% de la población total a nivel nacional (Bolivia cuenta con 8.274.325 habitantes).

De acuerdo a las categorías de población, cinco de estos municipios pertenece a la categoría B, es decir, son municipios con una población entre los 5 mil y 15 mil habitantes. En este grupo se encuentran los municipios de Villa Mojocoya, Charazani, Jesús de Machaca, Salinas de Garci Mendoza y Chayanta.

Los municipios que se encuentran en la categoría A suman cuatro, estas son las comunas que tienen menos de 5 mil habitantes. En este grupo se encuentran los municipios de Huacaya, Chipaya, Totorá y Pampa Aullagas.

Finalmente, de los 11 dos municipios cuentan con una población entre los 15 mil y 50 mil habitantes, es decir, corresponden a la categoría C; ellos son: Tarabuco y Charagua.

La creación

En cuanto a la creación de los 11 municipios que accedieron a la autonomía indígena todos se crearon mediante ley. De estos, Jesús de Machaca es el más nuevo puesto que se creó el 2002 y el más antiguo es Charagua que fue creado en 1894.

A comienzos del siglo XX se crearon dos municipios, Tarabuco en 1900 y Chayanta en 1908.

En la década de los cuarenta se registra la creación de cuatro municipios, Villa Mojocoya y Salinas de Garci Mendoza en 1941, Huacaya en 1947 y un año después se creó Charazani, en 1948.

Finalmente en la década de los ochenta se crearon tres municipios, Totorá en 1980; y, Pampa Aullagas y Chipaya en 1983.

Cuadro N° 3
Datos de las 11 autonomías indígena originario campesinas

Autonomía indígena	Departamento	Superficie (km2)	Población 2001	Población indígena mayoritaria 2001 (%)	Categoría poblacional	Votantes inscritos en el Padrón Biométrico	Techos presupuestarios 2010	Normas de creación
Villa Mojocoya	Chuquisaca	1.268	7.926	Quechua 93,82%	B	3.069	7.378.849	Ley de 14 de enero de 1941
Tarabuco	Chuquisaca	1.059	19.554	Quechua 92,88%	C	8.004	18.165.019	Ley de 19 de enero de 1900
Huacaya	Chuquisaca	1.192	2.345	Guaraní 61,43%	A	557	2.193.026	Ley de 14 de noviembre de 1947
Jesús de Machaca	La Paz	939	13.247	Aymara 94,42%	B	4.765	8.906.472	Ley N° 2351 de 7 de mayo de 2002
Charazani	La Paz	2.525	9.262	Quechua 82,34%	B	3.834	6.501.937	Ley de 17 de noviembre de 1948
Salinas de Garci Mendoza	Oruro	5.611	8.723	Aymara 91,56%	B	3.250	9.566.260	Ley de 13 de octubre de 1941
Pampa Aullagas	Oruro	1.097	2.975	Aymara 95,96%	A	1.519	3.263.373	Ley N° 534 de 16 de febrero de 1983
Chipaya	Oruro	771	1.814	Uru chipaya 94,96%	A	838	1.984.222	Ley N° 560 de 16 de septiembre de 1983
Totora	Oruro	1.416	4.941	Aymara 96,42%	A	2.718	5.496.508	Ley N° 519 de 9 de mayo de 1980
Chayanta	Potosí	604	14.165	Quechua 87,83%	B	6.307	11.621.112	Ley de 8 de octubre de 1908
Charagua	Santa Cruz	71.745	24.427	Guaraní 60,15%	C	6.876	16.179.592	Ley de 6 de septiembre de 1894

Fuente: elaboración propia en base a información del Instituto Nacional de Estadística, Corte Nacional Electoral, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Desarrollo Sostenible (Secretaría de Participación Popular)

2.4 La elección municipal en las autonomías indígenas

El 4 de abril de 2010 los habitantes de los 11 municipios que aceptaron la conversión no eligieron a sus autoridades según sus usos y costumbres. Al contrario, votaron, como en el resto del país, por nuevas autoridades municipales (alcaldes y concejales).

El reglamento para el proceso eleccionario del 4 de abril estableció cómo se realizaría la elección en las nuevas autonomías indígenas⁵.

“Artículo 28.- (ELECCIÓN EN MUNICIPIOS CONVERTIDOS EN AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS).- En los municipios que se

convirtieron en Autonomías Indígena Originario Campesinas en los referendos del día 6 de diciembre del año 2009, las autoridades municipales que resulten electas en las elecciones del 4 de abril de 2010 desempeñarán sus funciones de manera provisional, hasta el momento en el que sean reemplazadas por las autoridades instituidas en los respectivos Estatutos vigentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290 parágrafo II, 292 y 296 de la Constitución Política del Estado”.

El ministro de Autonomía, Carlos Romero, informó de esta decisión el 29 de diciembre de 2009. “La Corte señala que no se puede hacer en abril todavía, porque no existe el respaldo jurídico del estatuto autonómico que pueda desarrollar una elección con una estructura de gobierno distinta”.

⁵ “Reglamento para las elecciones departamentales y municipales del 4 de abril de 2010, convocados por la Constitución y la Ley 4021”. 16 de enero de 2010.

A pesar de este percance, al menos nueve de los 11 municipios que participaron en el Segundo Taller de capacitación para la conversión en autonomía indígena⁶ asumieron la posición de elegir a sus autoridades en cabildos y asambleas, con el propósito de que el voto popular de abril de 2010 avale estas decisiones previas, como sucedió el 2004 en algunos municipios.

Entre las comunas que optaron por este camino estaban: Tarabuco, Jesús de Machaca, Salinas de Garci Mendoza y otras. En el caso del municipio cruceño de Charagua, la población no eligió con anterioridad a sus autoridades locales, pero la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) designó a un candidato que se comprometió a impulsar el proceso de conversión.

En todo caso, los resultados de los comicios del 4 de abril dejaron resultados para el análisis. Esto debido a que, como figura en la nota de la agencia Enlared-Onda Local del 8 de abril de 2010, al menos cuatro futuras autonomías indígenas (Jesús de Machaca en La Paz, Chayanta en Potosí, Charagua en Santa Cruz y Huacaya en Chuquisaca) vieron truncado su proceso organizativo. Esto porque los partidos MAS y MSM, y la agrupación Verdes, no respetaron la elección por usos y costumbres que las comunidades hicieron de los candidatos.

Sin embargo, cabe aclarar que en otros casos, el MAS postuló a los candidatos electos previamente por las comunidades.

Los resultados de las elecciones municipales muestran que de los 11 municipios que ingresaron a la autonomía indígena, en nueve ganó la alcaldía el MAS (Tarabuco, Villa Mojocoya, Charazani, Jesús de Machaca, Pampa Aullagas, Salinas de Garci Mendoza, Totorá, Chipaya y Chayanta), en uno ganó la agrupación Verdes (Charagua) y en otro el MSM (Huacaya).

Para comenzar con un trabajo coordinado, la FAM-Bolivia convocó a las 11 autoridades electas de los municipios que se convirtieron en autonomía indígena a una reunión el 10 de mayo a la que pudieron asistir representantes de cuatro de ellas: Villa Mojocoya, Pampa Aullagas, Jesús de Machaca y Chayanta.

Después de la reunión los alcaldes coincidieron en la necesidad que respetarán los procesos propios, de contar con el apoyo de la Federación durante el proceso de conversión en autonomía indígena, además de manifestar que era necesario contar con la normativa vigente para garantizar el normal desarrollo de sus actividades hasta que se contara con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Cuadro N° 4
Resultados de la elección de alcaldes en las 11 autonomías indígenas (*)

Municipio	Departamento	Alcalde electo	Fuerza política	Votos	%
Villa Mojocoya	Chuquisaca	Alejandro Padilla Donoso	MAS-IPSP	1.806	72,1%
Tarabuco	Chuquisaca	Gregorio Ignacio	MAS-IPSP	3.432	59,5%
Huacaya	Chuquisaca	Henry Nogales Rosado	MSM	482	59,2%
Jesús de Machaca	La Paz	Moisés Quizo Asistiri	MAS-IPSP	2.701	62,3%
Charazani	La Paz	Martin Eddy Canaza Barrenoz	MAS-IPSP	375	61,4%
Salinas de Garci Mendoza	Oruro	Silvio Alanoca Mamani	MAS-IPSP	1.644	80,1%
Pampa Aullagas (**)	Oruro	Natalio Pizarro García	MAS-IPSP	72	100,0%
Chipaya (**)	Oruro	Elias Felipe Villca	MAS-IPSP	120	100,0%
Totorá	Oruro	Milton Marca Poma	MAS-IPSP	305	52,0%
Chayanta	Potosí	Pedro Saca Peñarruna	MAS-IPSP	1.860	48,3%
Charagua	Santa Cruz	Domingo Mérida Esteban	Verdes	2.376	39,1%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Corte Nacional Electoral, www.cne.org.bo.

(*) No considera nulos ni blancos (**) Sólo participó una fuerza política

⁶ Taller organizado por el Ministerio de Autonomía, entre el 17 y 18 de diciembre en La Paz, 2009

Partidos políticos frenan una parte de las autonomías indígenas

ENLARED MUNICIPAL [08.04.10]

En las recientes elecciones municipales, al menos tres futuras autonomías indígenas vieron trunco su proceso organizativo. Esto pasó porque los partidos políticos que dicen apoyarlos no respetaron la previa “elección” que las comunidades locales habían hecho de las próximas autoridades ediles, mediante los denominados usos y costumbres (designación de autoridades por organización y mediante cabildos y asambleas).

En Jesús de Machaca (La Paz), Chayanta (Potosí) y Huacaya (Chuquisaca), mucho antes de las elecciones de abril, ya se había “elegido” a alcaldes y concejales mediante usos y costumbres propios, y en todos ellos había la firme convicción de que en las municipales del 4 de abril, lo único que se iba hacer era “legalizar” lo decidido en las asambleas.

Pues bien, en los tres, el Movimiento al Socialismo y el Movimiento Sin Miedo presentaron sus propios candidatos a la alcaldía, y... ganaron; desplazando de este modo a los candidatos pre-seleccionados con anterioridad por las comunidades y organizaciones sociales.

Aunque también es cierto que en otras futuras autonomías indígenas, el MAS sirvió para viabilizar legalmente los previos procesos originarios de elección-designación de autoridades municipales por usos y costumbres.

Jesús de Machaca

El caso de Jesús de Machaca es especialmente ilustrativo. En esta comuna, el candidato elegido por usos y costumbres y que se presentó con la sigla del Pueblo Indígena Marca de Ayllus y Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (Macojma) fue desplazado por el candidato del MAS, Moisés Quizo.

Según la Corte Nacional Electoral, en este municipio, el candidato del MAS obtuvo el 65,4% de los votos, cuando el candidato electo por usos y costumbres sólo el 34,6% de los votos válidos, 3.304.

El actual alcalde del municipio de Jesús de Machaca, Adrián Aspi, en contacto con Enlared-Onda Local lamentó el accionar del Movimiento al Socialismo, al que calificó de “desleal” con los principios de la autonomía indígena.

“Este es un error de parte del gobierno, de no saber respetar lo

que ellos dicen, hablan de autonomías, de respeto de los valores ancestrales, pero no lo hacen y esto nos preocupa; no sabemos con esto cómo irán las autonomías indígenas en los once municipios”, indicó.

Para la autoridad indígena, con esta experiencia ya se tiene el temor de que el proceso de la autonomía indígena sea frustrado en su implementación.

Chayanta

Similar situación se presentó en el municipio de Chayanta. El alcalde Justino Juchasara informó que aunque inicialmente se había acordado que el candidato electo mediante usos y costumbres se presentaría con la sigla del MAS, a momento de la inscripción éste fue desplazado por otra persona, desconociendo el proceso.

Indicó que esta acción generó confusión en la población, lo que se refleja en los resultados, al presentarse un empate entre el can-



didato del MAS y el Movimiento Originario Popular, que fue el que finalmente postuló a Valerio Trigo, el elegido en cabildo.

“Hay que decirlo claro, el candidato del MAS ha sido elegido por unas cuantas personas que son militantes del MAS y no por la población”, lamentó.

Huacaya

En tanto que en Huacaya el proceso indígena fue frustrado por otra vía. El candidato electo por usos y costumbres, Gabriel Rosa, que se presentó con la sigla del MAS, fue derrotado en las elecciones por el candidato del Movimiento Sin Miedo, Henry Nogales, quien logró el respaldo del 70% de votos de la población, informó el actual alcalde, José García.

“Lamentablemente en esta elección pesó más la experiencia, la gente ha optado por el candidato que cree tiene mayor experiencia y no por quien fue electo por usos y costumbres”, declaró.

“Respeto”

A diferencia de Huacaya, en Tarabuco la población ratificó en las urnas a la autoridad elegida previamente en cabildo. En este municipio, aunque se presentaron dos fuerzas políticas, el MAS y el MSM, el triunfo fue para el candidato del MAS, Gregorio Isnacho, el “alcalde” antes designado por usos y costumbres.

Lo mismo pasó en Villa Mojo-coya, donde la población mediante el voto ratificó Alejandro Padilla Donoso, el candidato electo por consenso en cabildo.

Cabe aclarar que en este municipio se presentaron dos fuerzas políticas, el MAS y el Movimiento Integración Mojocoyana, destacó el actual alcalde, Ángel Vallejos.

“De alguna manera se ha respetado hasta cuatro concejales, porque estaba dividido en zonas y cada zona ha presentado su candidato”, afirmó.

Partido único

Si bien en los municipios orureños de Pampa Aullagas y Chipaya, también en las urnas se ratificó a los candidatos electos por usos y costumbres (bajo la sigla del MAS), cabe aclarar que en ambos, la única fuerza que se presentó a las elecciones fue el MAS.

Por otro lado, aunque en Salinas de Garci Mendoza (Oruro) se presentaron dos organizaciones políticas, la población eligió al candidato electo en cabildo, que postuló en listas del MAS.

En Salinas, el candidato “masista” Silvio Alanoca logró una ventaja de poco más del 90% frente a la agrupación ciudadana Jacha Llajtha, informó el oficial mayor técnico del municipio, Juan Carlos Nina.

Mientras en Pampa Aullagas fue electo alcalde Natalio Pizarro, en Chipaya fue ratificado Felipe Elías.

Bibliografía

- ALBÓ, Xavier, et. al., “Ciudadanías en Bolivia”. Cuaderno de diálogo y deliberación 7. Corte Nacional Electoral. 2006
- AYO, Diego, “Municipalismo Participación Popular. Apuntes de un proceso”. 2003
- CHUMACERO, Juan José (coordinador), “Informe 2009. Reconfigurando territorios. Reforma agraria, control territorial y gobiernos indígenas en Bolivia”. Fundación Tierra. 2010.
- COLQUE, Gonzalo, “Autonomías indígenas en el ámbito municipal”. Consultoría para la elaboración del documento técnico-analítico. 2009.
- FAM-Bolivia, “Autonomía Municipal Plena. Gobiernos Municipales Autónomos, Democráticos y Transparentes, propuesta de la FAM a la Asamblea Constituyente”. 2007
- FAM-Bolivia, “Revista Poder Local. 15 años de municipalización”, abril de 2009.
- GARCÍA Linera, Álvaro (coordinador), “Sociología de los movimientos sociales en Bolivia”. Plural Editores, 2008.
- MEDINA, Javier, “Municipio Indígena: Historia de un Concepto”. GTZ. La Paz. 2003.
- ROMERO B., Salvador, “En la bifurcación del camino. Análisis de las Elecciones Municipales 2004”. Cuaderno de análisis e investigación 5. Corte Nacional Electoral. 2005
- Páginas web consultadas:
www.fam.bo
www.enlared.org.bo
www.cne.org.bo
www.la-razon.com
www.laprensa.com.bo
www.erbol.com.bo
- Leyes consultadas
Ley 1551 de Participación Popular
Ley 2769 del Referéndum
Ley 4021 del Régimen Electoral
Decreto Supremo 231
Reglamento para las elecciones departamentales y municipales del 4 de abril de 2010, convocados por la Constitución y la Ley 4021. 16 de enero de 2010



FAM-Bolivia

Av. Sánchez Lima N° 2278

Telf.: 2-2418626

www.fam.bo • fam@fam.bo

La Paz • Bolivia

AMB - AMDEBENI - AMDECH - AMDECO - AMDECRUZ - AMDEOR - AMDEPANDO - AMDEPAZ - AMDEPO - AMT - ACOBOL

Con el apoyo de:

